

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	NIDIA DE JESUS RESTREPO OROZCO Y OTROS
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 004 2013-00262 .00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, los acuerdos 1887 y 2222 de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANDA** en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (*Archivo digital 02 página 241*)

- | | |
|------------------------|--------------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$ 1.000.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 31 de marzo de 2017 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a \$1.000.000)

TOTAL, INSTANCIAS: \$ 1.000.000

UN MILLON PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	NIDIA DE JESUS RESTREPO OROZCO Y OTROS
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 004 2013-00262 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5058ded16ea90b6b2f2b3024b35faa44b29380bb65d3d0ea77e437353d47db94**

Documento generado en 25/08/2022 01:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria